

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0376, de fecha 08 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 17 de Febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0509, de fecha 03 de Marzo de 2011, que acepta la oferta presentada por el oferente LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4, por la suma de \$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos).
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0571, de fecha 17 de Marzo de 2011, que complementa el decreto señalado en el número precedente, y adjudica la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", al oferente LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4, por la suma de \$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos).
- 7.- La orden de compra N° 2546-141-SE11, de fecha 07 de Marzo de 2011, por la suma de \$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos).
- 8.- El Depósito a la Vista - Nominativo N° 0000671, del Banco Santander, Oficina Temuco Plaza BBPP, tomado con fecha 07 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$145.500.- (ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos), por don LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, a nombre de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
- 9.- El Memorándum N° 142 del Director de Desarrollo Comunitario, de 08 de Marzo de 2011, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS" con el oferente LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4.
- 10.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 12.- El Contrato denominado "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", de fecha 18 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4.
- 13.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato denominado "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", de fecha 18 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4, por la suma total de \$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

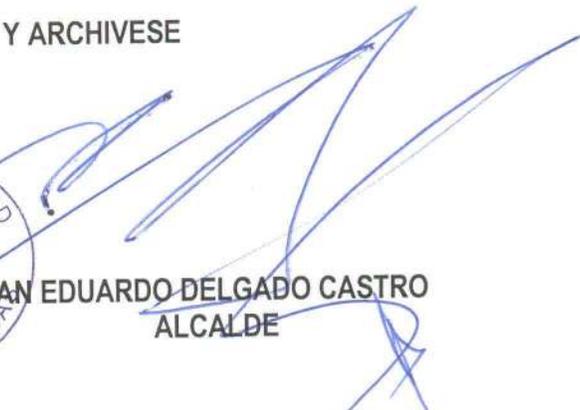
3.- **Desígnese** Supervisor del contrato a don MANUEL CUEVAS GARRIDO, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

4.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista - Nominativo N° 0000671, del Banco Santander, Oficina Temuco Plaza BBPP, tomado con fecha 07 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$145.500.- (ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos), por don LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, a nombre de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta contable 21405 "Administración de Fondos" y a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 1087 de fecha 09 de noviembre de 2010, del Ministerio de Planificación para la aplicación del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2010".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


LPT/KG/Hgi

Distribución:

- Prestador del Servicio.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

ID: 59282

**CONTRATO "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA
PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL
DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO,
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 18 de Marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representado por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y don **LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA**, transportista, cédula nacional de identidad N° 12.747.810-4, domiciliado en la comuna de Temuco, calle Jorge Teiller N° 0296, en adelante "**el prestador del servicio**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** El Decreto Alcaldicio N° 0376, de fecha 08 de febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 17 de febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS". **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 0509, de fecha 03 de Marzo de 2011, que acepta la oferta presentada por el oferente LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4, por la suma de \$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos). **4.-** El Decreto Alcaldicio N° 0571, de fecha 17 de Marzo de 2011, que complementa el decreto señalado en el número precedente, y adjudica la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS" al oferente LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4, por la suma de \$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos). **5.-** La orden de compra N° 2546-141-SE11, de fecha 07 de marzo de 2011, por la suma de \$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos). **6.-** El Memorandum N° 142 del Director de Desarrollo Comunitario, de 08 de Marzo de 2011, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS" con el oferente LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, RUT N° 12.747.810-4. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a **LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA**, ya individualizado, para la prestación del Servicio de Movilización destinado a apoyar las funciones en terreno de la Educadora de Párvulos de la Sala de Estimulación Itinerante Intercultural, que se desempeña en el Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil en la comuna de Padre Las Casas; según se detalla en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases

Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de Padre Las Casas, mencionados en la cláusula anterior. La prestación del servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 04/2011 "ARRIENDO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", antecedentes que son conocidos por el prestador del servicio, que pasan a formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

TERCERO: "La Municipalidad" y "el prestador del servicio" convienen que el plazo para la prestación del servicio comenzará a regir a contar del 08 de marzo de 2011, previo a la suscripción del contrato y hasta el 31 de Mayo de 2011, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de las BAG y 10 de las BAE.

CUARTO: El precio por la prestación del servicio contratado, corresponde a la suma total de **\$2.490.000.- (dos millones cuatrocientos noventa mil pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

QUINTO: El precio por la prestación del servicio, será imputado a la cuenta contable 21405 "Administración de Fondos" y a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 1087 de fecha 09 de noviembre de 2010, del Ministerio de Planificación para la aplicación del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2010".

SEXTO: Forma de pago. El valor del servicio contratado, será pagado al adjudicatario por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el supervisor del contrato y el Director de la Unidad técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por dicho Supervisor. Los pagos se cursarán por mes calendario vencido, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de las BAG y 21 de las BAE.

SEPTIMO: En caso de atraso o incumplimiento del contrato, ya sea por deficiencias de la conducta de los empleados del prestador o de su empleado, por deficiencias de la gestión del prestador o por incumplimientos respecto a la mano de obra, se aplicarán las multas correspondientes, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 16 de las BAG y 22 de las BAE.

OCTAVO: El incumplimiento del **Prestador del Servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada y sin derecho a indemnización para el prestador del servicio; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

NOVENO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio hace entrega de Depósito a la Vista - Nominativo N° 0000671, del Banco Santander, Oficina Temuco Plaza BBPP, tomado con fecha 07 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$145.500.- (ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos), por don LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA, a nombre de la I. Municipalidad de Padre Las Casas para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18 de las BAE.

DECIMO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador del servicio** y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma del Prestador del Servicio deberá ser autorizada ante notario.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

LUIS ALEJANDRO BAEZA SANHUEZA
C.N.I. N° 12.747.810-4

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control
- DIDECO
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.-